

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6056

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Legajo N° 108/07 referente al Convenio de Pago, celebrado entre la Municipalidad Local y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Secretaría de Economía cursa nota solicitando al Cuerpo Legislativo, el tratamiento del Convenio de Pago entre la Municipalidad Local y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), relacionado con la determinación y pago de derechos de Autor, por el uso del Repertorio Musical administrado por dicha Asociación; adjuntándose como parte de los antecedentes que dieron origen a la presente el Convenio de referencia;

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 05 de Septiembre de 2007, según consta en el Acta N° 1100, aprobó el despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Legajo de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR en todo sus términos el CONVENIO CELEBRADO entre el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), relacionado a la Determinación y Pago de Derechos de Autor por el uso de Repertorio Musical.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 SEPTIEMBRE 2007

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL